

**CONTRATO No. SECU-2020-005**

**PROCESO No. RE-MDMQ-SCU-009-2020**

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 – SCU”**

**COMPARECIENTES:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por el Señor Diego Wladimir Jara Calvache, en calidad de Secretario de Cultura, conforme consta en la Acción de Personal No. 0000010267 de 15 de mayo de 2019 y en ejercicio de la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución de Alcaldía No. A-008 de 29 de mayo de 2019, reformada mediante Resolución A-042 de 6 de junio de 2020, a quien en adelante se le denominará la “**CONTRATANTE**”; y, por otra, la Señora Emilia Quiñonez Sánchez, con RUC No. 1714539473001, en adelante el “**CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- y, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la Contratante, contempla el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”

**1.2.** El artículo 2, numeral 5 de la LOSNCP dispone el procedimiento de Régimen Especial a aquellas contrataciones cuyo objeto sea la “*ejecución de una obra artística literaria o científica*”, en concordancia con el Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, razón por la cual la Secretaría de Cultura se acoge al referido régimen, ya que la presente contratación tiene por objeto impulsar la consolidación de una agenda festiva a fin de que las tradiciones culturales, la cultura, el arte, el patrimonio cultural y el turismo local tengan trascendental presencia en el Distrito Metropolitano de Quito y permita convocar a los distintos actores culturales nacionales y amplios sectores de la ciudadanía, al disfrute de la programación cultural/artística en conmemoración de la fundación de San Francisco de Quito.

**1.3.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0213 de 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Licenciado Luis Oswaldo Aguilar, Director de Cultura en el Espacio Público, dirigido al Secretario de Cultura, solicitó la reforma del PAC con la inclusión de la contratación para la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, el mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del sistema SITRA”;

**1.4.** Mediante Resolución Nro. REF. PAC-005-SECU-2020 de 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Secretario de Cultura del MDMQ, el Área de Compras Públicas realizó la

reforma del PAC con la inclusión a través del Portal Institucional del SERCOP, del GAD del Distrito Metropolitano de Quito de la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”;

**1.5.** Mediante Estudio Económico de 19 de noviembre de 2020, elaborado por Loreto Fernanda Villota Dager, Técnica de la Coordinación de Producción de Eventos de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, revisado y aprobado por Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura (e), en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, realizaron el análisis económico determinando el presupuesto referencial por un valor de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0% para el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que “[...] Conclusión: Luego del análisis realizado de las proformas presentadas, se concluye que la oferta económica presentada por el oferente Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, presenta el mejor costo para los intereses institucionales de conformidad a lo establecido en el Numeral 17 del Art 6 de la LOSNCP, por lo que se toma la referida proforma por ser la de menor costo para determinar el presupuesto referencial de la presente contratación. Esto es \$300.000,00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) GRAVA TARIFA IVA 0%”;

**1.6.** Mediante Estudio Técnico de 19 de noviembre de 2020, elaborado por Loreto Fernanda Villota Dager, Técnica de la Coordinación de Producción de Eventos de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, revisado y aprobado por Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura (e), realizaron el análisis técnico determinando los servicios requeridos para el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, en el perfil del oferente, se recomendó la invitación para Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001;

**1.7.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0224 de 18 de noviembre de 2020, suscrito por la economista Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), dirigido a la Responsable de Compras Públicas de la Secretaría de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de certificación PAC y Catálogo Electrónico para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”;

**1.8.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-CPSCU-2020-0040 de 19 de noviembre de 2020, suscrito por la Abg. Diana Pamela Peña Piñeiros, Responsable de Compras Públicas de la Secretaría de Cultura, dirigido a la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), certificó que el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE

"EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU" consta en el PAC del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

**1.9.** Mediante Memorando No. GADDMQ-SECU-CPSCU-2020-0041 de 19 de noviembre de 2020, suscrito por la Abg. Diana Pamela Peña Piñeiros, Responsable de Compras Públicas de la Secretaría de Cultura, dirigido a la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), certificó que el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU", que no consta en el catálogo electrónico, ni catálogo inclusivo del SERCOP, así como el código CPC no se encuentra restringido, conforme a las capturas de pantallas adjuntas;

**1.10.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0225 de 18 de noviembre de 2020, suscrito por la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), dirigido a la Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de certificación POA de la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU";

**1.11.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-PSCU-2020-0068-M de 19 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Silvia Elizabeth Villarreal Soto, Responsable de Planificación de la Secretaría de Cultura, dirigido a la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), emitió la certificación POA dejando constancia que el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU" se encuentra contemplado en el POA 2020;

**1.12.** Mediante Términos de Referencia de 19 de noviembre de 2020, elaborado por Loreto Fernanda Villota Dager, Técnica de la Coordinación de Producción de Eventos de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, revisado y aprobado por Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura (e), justifican la necesidad de realizar la contratación para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU", cuyo presupuesto referencial es de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, Obra Artística;

**1.13.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0226 de 19 de noviembre de 2020, suscrito a la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la emisión de la Certificación Presupuestaria y constancia PAC del proceso de Régimen Especial para la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU", documento que cuenta con la autorización del Secretario mediante sumilla inserta;

**1.14.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-AFSCU-2020-0105 de 20 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Daniela Alexandra Amores Valle, Coordinadora Administrativo Financiera, dirigido a la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), entregó la certificación presupuestaria y constancia PAC de la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”;

**1.15.** Mediante Certificación PAC, de 20 de noviembre de 2020, Elizabeth Enríquez, Responsable Financiera de la Secretaría de Cultura, dio fe que el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2020, de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**1.16.** Mediante Certificación de Fondos No. 1000056609, de 20 de noviembre de 2020, elaborado y revisado por Elizabeth Enriquez, Responsable Financiera de la Secretaría de Cultura y autorizado por Daniela Amores, Coordinadora Administrativa Financiera, certificaron la disponibilidad presupuestaria para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, con cargo a la partida presupuestaria No. 73.02.05 denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, por el valor de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0%;

**1.17.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0227 de 20 de noviembre de 2020, suscrito por la economista Irina Yáñez, Directora de Cultura en el Espacio Público (e), dirigido al Secretario de Cultura del MDMQ, solicitó la autorización de inicio de proceso de Régimen Especial para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, documento que cuenta con la autorización del Secretario mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del sistema SITRA “Autorizado”;

**1.18.** Mediante Informe del Delegado del Alcalde del MDMQ de 20 de noviembre de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura informa que “Se procedió a la verificación de los documentos anteriormente mencionados, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura, los cuales se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

**1.19.** Mediante Resolución de Inicio No. ADM-010-SECU-2020 de 20 de noviembre de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros “Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.-Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-007-2020 para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE

FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 – SCU”. Art. 3.-Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-007-2020. Art. 4.- Invitar a Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica para “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.-Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Santiago Xavier Masache Galvan C.C:1715511646 correo: santiago.masache@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requirente: Francly Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francly.vasquez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: María Cristina Plaza Flores C.C:1706317748 correo: 6mariac.plaza@quito.gob.ec , quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda [...]”;

**1.20.** Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 20 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica designó como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Diana Pamela Peña Piñeros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia, dicha designación fue aceptada mediante firma de aceptación en a la referida acta;

**1.21.** Con fecha 20 de noviembre de 2020, se suscribió el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, en la cual Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, no realiza ninguna pregunta, sin embargo, se hace una aclaración: “ACLARACIÓN: La Comisión Técnica designada de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, realiza la siguiente aclaración: En los términos de referencia y pliego en las especificaciones de los servicios requeridos, conforme el siguiente detalle: • El nombre de “Patricia Olalla” se modificó por “Aura Patricia”, ya que ese es actualmente su nombre comercial. • En lugar de “Adrián Merino” se modificó por “Flor De Asfalto” banda con mayor tiempo de trayectoria e igual valor comercial. • En lugar de “Gigi” se modificó por “AU-D”, grupo con mayor tiempo de trayectoria y mayor valor comercial. • En lugar de “Trio Delirio” se modificó por “Jhonatan Luna”, grupo con mayor tiempo de trayectoria y mayor valor comercial. • También mencionarle que algunos talentos fueron cambiados de día de presentación por temas de logística propia de ellos, sin que esto afecte el tiempo de presentación ni el costo de la misma” (...);

**1.22.** Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, de 23 de noviembre de 2020, la Comisión designada de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, manifiestan que: la oferente Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, no presentó la oferta firmada electrónicamente a través del Portal Institucional del SERCOP; y recomendó, “Con base a lo expuesto la Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura se proceda con la declaración de desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-007-2020, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, en razón que la oferente invitada Emilia Quiñonez Sánchez

con RUC: 1714539473001, no presentó la oferta técnica firmada electrónicamente a través del Portal Institucional del SERCOP (...);

**1.23.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-CACET-2020-0003-M, de 23 de noviembre de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica, entregó a Diego Jara, Secretario de Cultura, los resultados de la etapa de apertura de oferta del proceso No. RE-MDMQ-SCU-007-2020, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU, para su respectiva autorización de declaratoria de desierto, misma que fue autorizada mediante sumilla inserta en la hoja de ruta de Sitra “Autorizado, proceder según normativa”;

**1.24.** Mediante Resolución de Desierto No. ADM-012-SECU-2020 de 23 de noviembre de 2020 suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, en la cual resuelve entre otros: “Art. 1.-Declarar desierto el proceso No. RE-MDMQ-SCU-007-2020 cuyo objeto es el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, en razón que la oferente invitado Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, no presentó la oferta firmada electrónicamente a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme a los establecido en el pliego del proceso SECCIÓN I, INVITACIÓN numeral 4. “La oferta se presentará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso, firmada electrónicamente. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta (...)” y lo establecido en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, de 27 de octubre de 2020 en su acápite pertinente dice: “VI.-formas de entrega y recepción de ofertas: “... a efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 24.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, siendo en todos los casos necesario que la oferta se encuentre firmada electrónicamente...”, así mismo se menciona en el mismo acápite: “... se debe reiterar que la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, fue reformada mediante la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-106, con la que se agregaron, entre otros, los artículos 10.1 y 24.1, que disponen en términos generales que los documentos relevantes correspondientes a la fase preparatoria, precontractual y contractual, incluyendo las ofertas, deberán ser suscritos electrónicamente tanto por las entidades contratantes como por los proveedores del Estado”, lo que determina el numeral 6.3 del referido acápite IV, “... En resumen, las entidades contratantes tienen la potestad de establecer en el respectivo pliego de sus procedimientos de contratación, otras formas de entrega de las ofertas, además de la entrega a través del Portal COMPRASPÚBLICAS; sin embargo, estas formas de entrega adicionales están supeditadas a ser suscritas electrónicamente por regla general,” este resaltado nos pertenece, por lo cual se determina que incumplió con el numeral 4 de la invitación de los pliegos. Esto amparado en lo determinado en la LOSNCP, artículo 33, literal “a. Por no haberse presentado oferta alguna. Art. 2.-Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Desierto del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SC-007-2020, conjuntamente con la documentación relevante, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. Art. 3.-Remítase la documentación preparatoria al área requirente, quien solicitará la reapertura o archivo del proceso (...).”;

**1.25.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2020-0505-M-M, de 23 de noviembre de 2020, suscrito por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, informó a la economista Irina Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público (S), sobre la declaratoria de desierto del proceso No. RE-MDMQ-SCU-007-2020 cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, así mismo, se informa que de conformidad con lo que establece en el Art. 3 de la mencionada resolución, se agradecerá acudir al Área de Compras Públicas para retirar los documentos habilitantes para su correspondiente solicitud de archivo o reapertura del referido proceso;

**1.26.** Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCEP-2020-0230, de 23 de noviembre de 2020, suscrito por la economista Irina Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público, (S) solicitó a Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura MDMQ, la autorización de reapertura del proceso para la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, toda vez que persiste la necesidad, para el efecto, remite documentación actualizada, documento que cuenta con la autorización correspondiente del Secretario de Cultura mediante sumilla inserta en la hoja de ruta de Sitra “Autorizado, proceder según normativa vigente”;

**1.27.** Mediante Estudio Económico de 23 de noviembre de 2020, elaborado por Loreto Fernanda Villota Dager, Técnica de la Coordinación de Producción de Eventos de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, revisado y aprobado por Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura (e), en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, emitida por el SERCOP, realizaron el análisis económico determinando el presupuesto referencial por un valor de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0% para el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, y sugiere el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, al amparo del numeral 5 artículo 2 de la LOSNCP considerando que “[...] Conclusión: Luego del análisis realizado de las proformas presentadas, se concluye que la oferta económica presentada por el oferente Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, presenta el mejor costo para los intereses institucionales de conformidad a lo establecido en el Numeral 17 del Art 6 de la LOSNCP, por lo que se toma la referida proforma por ser la de menor costo para determinar el presupuesto referencial de la presente contratación. Esto es \$300.000,00(TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) GRAVA TARIFA IVA 0%”;

**1.28.** Mediante Estudio Técnico de 23 de noviembre de 2020, elaborado por Loreto Fernanda Villota Dager, Técnica de la Coordinación de Producción de Eventos de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, revisado y aprobado por Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura (e), realizaron el análisis técnico determinando los servicios requeridos para el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, en el perfil del

oferente, se recomendó la invitación para Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001;

**1.29.** Mediante Términos de Referencia de 23 de noviembre de 2020, elaborado por Loreto Fernanda Villota Dager, Técnica de la Coordinación de Producción de Eventos de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, revisado y aprobado por Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público de la Secretaría de Cultura (e), justifican la necesidad de realizar la contratación para el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, cuyo presupuesto referencial es de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0%, determinando el procedimiento de contratación mediante Régimen Especial, Obra Artística;

**1.30.** Mediante Resolución de Reapertura No. ADM-014-SECU-2020 de 23 de noviembre de 2020 suscrita por Diego Wladimir Jara Calvache, Secretario de Cultura, resolvió entre otros “Art. 1.-Declarar el presente proceso bajo Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de las consideraciones antes expuestas. Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-009-2020 para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”. Art. 3.-Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, cronograma y el presupuesto referencial del proceso de contratación No. RE-MDMQ-SCU-009-2020. Art. 4.-Invitar a Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, que se encuentra debidamente registrado y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública para que presente su oferta técnica y económica “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, de conformidad al cronograma del presente proceso. Art. 5.-Designar a los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Técnica: Presidente de la Comisión: Santiago Xavier Masache Galvan C.C:1715511646 correo: santiago.masache@quito.gob.ec; Delegado de la Unidad Requerente: Francy Guadalupe Vásquez Ortiz C.C.: 1712424389, correo: francy.vasquez@quito.gob.ec; Técnico Afín del proceso: María Cristina Plaza Flores C.C:1706317748 correo: mariac.plaza@quito.gob.ec , quienes se encargarán de llevar a cabo la etapa de preguntas y respuestas de requerirse, apertura de ofertas, solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir, evaluación y calificación de la oferta para la aprobación de la autoridad competente, con la expresa recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto o de cancelación, según corresponda. Secretaría de la comisión sugerida: Unidad de Compras Públicas. Art. 6.-Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, conjuntamente con la convocatoria y los Pliegos del Proceso, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, y demás información relevante. [...]”;

**1.31.** Mediante Acta de Designación de Secretario, suscrita el 24 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica designó como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Diana Pamela Peña Piñeros, Servidora Municipal de la Secretaría de Cultura, quien no tendrá voz, ni voto en las decisiones que tome la Comisión Técnica con respecto al proceso de contratación de la referencia, dicha designación fue aceptada mediante firma de aceptación en a la referida

acta; Que, se procedió a la suscripción del Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones a 24 de noviembre de 2020, en la cual la Comisión Técnica, Designada de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, informa que: “El posible oferente Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, no realiza ninguna pregunta”;

**1.32.** Con fecha 24 de noviembre de 2020, se suscribió el Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones por la Comisión Técnica, mediante la cual se indicó lo siguiente: *“El posible oferente Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, no realiza ninguna pregunta”*

**1.33.** Mediante Acta de Recepción y Apertura de Oferta, de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica, Designada de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, manifestó que: “Se determina que la oferta entregada por la oferente Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, se presentó dentro del cronograma establecido en el pliego, la oferta en forma física en la Secretaría de Cultura, debidamente suscrita de forma electrónica, y, además a través del Portal Institucional del SERCOP firmada electrónicamente.”;

**1.34.** Mediante Acta de Convalidación y Calificación de la Oferta, de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Técnica Designada de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, manifestó “[...]” **CONCLUSIÓN:** De acuerdo con la calificación de la oferta técnica y económica electrónica y física presentada por Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, en el proceso No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, se concluye que cumple con todos los parámetros solicitados en el proceso incluyendo las especificaciones. **RECOMENDACIÓN:** La Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad de la Secretaría de Cultura, se proceda a adjudicar a Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, del proceso No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, cuyo objeto es “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, por el valor de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0%, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de hasta 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo al cronograma”;

**1.35.** Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-CACET-2020-0004-M, de 24 de noviembre de 2020, Santiago Xavier Masache, Presidente de la Comisión Técnica, pone en conocimiento del señor Secretario de Cultura, los resultados de la etapa de calificación del proceso No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, constantes en el Acta de convalidación y calificación de la oferta, además, solicita autorización a la recomendación contenida en la referida acta, así como, la publicación de los resultados en el portal de compras públicas, con sumilla inserta en la hoja de ruta de Sitra “Autorizado, proceder según normativa vigente”;

**1.36.** Mediante Resolución de Adjudicación No. ADM-017-SECU-2020, de 27 de noviembre de 2020, el Secretario de Cultura resolvió lo siguiente: “(...) Art. 1.-Adjudicar a Emilia Quiñonez Sánchez con RUC: 1714539473001, el proceso No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, por el valor de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0%, y

el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 (quince) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato; esta contratación se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia, los pliegos y la oferta. Art. 2.-Encárguese del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Cultura en el Espacio Público, Área Financiera, dentro de los ámbitos de su competencia. Art. 3.-Designase como Administradora del Contrato a Adriana Ortiz Chablay, funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Art. 4.-Disponer al Área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Adjudicación del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, conjuntamente con la documentación relevante a la calificación, en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. Art. 5.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). (...)"

**1.37.** Con Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0514-M de 27 de noviembre de 2020, el Secretario de Cultura, solicita al Área Legal la elaboración del contrato del proceso de régimen especial No. RE-MDMQ-SCU-009-2020, a favor de la Señora Emilia Quiñonez Sánchez, con RUC No. 1714539473001.

**1.38.** Mediante oficio s/n de 03 de diciembre de 2020, la Señora Emilia Quiñonez Sánchez, con RUC No. 1714539473001, solicito al señor Secretario de Cultura, lo siguiente: *"Con base a los antecedentes expuestos, y al amparo de lo establecido en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República mediante la cual se indica: "El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas (...)", me permito comunicar mi decisión de renunciar la Anticipo de pago correspondiente dentro del procedimiento de contratación signado con el número RE-MDMQ-SCU-009-2020 para el "SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU", puesto que dispongo con la suficiencia económica para entregar el servicio y cobrar el 100% el monto previsto en el contrato una vez prestado y cumplido el servicio.*

**1.37.** Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta, por parte del Secretario de Cultura se dispuso lo siguiente: *"Autorizado continuar con los trámites bajo normativa vigente".*

**1.36.** Mediante Certificado signado con código CIOAF-12-20-2060, de 03 de diciembre de 2020, el SERCOP certifica que Emilia Quiñonez Sánchez, con RUC No. 1714539473001, *"(...) no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido".*

## **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas.
- b) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes para suscribir el contrato.
- c) Las Condiciones Generales del Contrato publicadas y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- d) La Certificación PAC No. 01000013523 de 20 de noviembre de 2020.
- e) La Certificación Presupuestaria No. 1000056609 de 20 de noviembre de 2020.
- f) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

- g) La Resolución de Adjudicación No. ADM-017-SECU-2020, de 27 de noviembre de 2020
- h) Certificado de no adeudar al GADDMQ.
- i) Certificado de cuenta bancaria de entidad financiera estatal.
- j) Pago de patente municipal del GADDMQ.
- k) Formulario Aplicación de la Resolución Nro. A-044 de 6 de junio de 2020.
- l) Carta de Renuncia del Anticipo suscrita por la Señora Emilia Quiñonez Sánchez, con RUC No. 1714539473001.
- m) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- n) Los demás documentos citados en la cláusula “Antecedentes”.

### **Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**3.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**3.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es la oferente a quien la Entidad Contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Administrador del Contrato**”, es el responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o asociación de éstas, contratada por las Entidades Contratantes para proveer bienes, ejecutar obras y prestar servicios, incluidos los de consultoría.
- d. “**Contratante**”, “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por la oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“Fuerza mayor” o “caso fortuito”**, de conformidad con el artículo 30 del Código Civil, “(...) es el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el aprestamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

**4.1** El presente contrato tiene por objeto la ejecución del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, para lo cual el Contratista se obliga para con la Contratante a realizar las actividades previstas en los términos de referencia y en la oferta, que se agregan y que forman parte integrante y habilitante de este contrato.

#### 4.2 SERVICIOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

A continuación se detallada la ejecución de los eventos en el marco de contratación del “SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL COMPONENTE “EVENTOS HITOS” DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL METROPOLITANA 2020 –SCU”, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Producción, organización** de 42 presentaciones artísticas distribuidas en 7 recorridos que se realizarán desde 2 escenarios móviles como parte del componente programático “Eventos Hitos” de Fiestas de Quito del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana 2020.
- b) **Presentación** de 42 presentaciones artísticas distribuidas en 7 recorridos que se realizaron desde 2 escenarios móviles como parte del componente programático “Eventos Hitos” de Fiestas de Quito del Proyecto Agenda Cultural Metropolitana 2020.

1. ESCENARIOS MOVILES	
Descripción:	42 PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CON GRUPOS DE RENOMBRE, EN RECORRIDOS POR LAS CALLES Y BARRIOS DE LA CIUDAD, EN ESCENARIOS MOVILES.
Fecha:	4 al 6 de diciembre de 2020
Lugar:	Norte y sur
Horario:	En coordinación con el Administrador de Contrato

Formato:	Presencial con aforo reducido (protocolos de bioseguridad)
----------	--

Requerimientos para presentaciones de Artistas según el siguiente detalle:

CODIGOS CPC	CANTIDAD	DETALLE
<b>DÍA 1 / ESCENARIO MÓVIL 1</b>		
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista
859900812	1	Presentador o presentadora del evento
859900812	1	Takaché
859900812	1	Mabell De La Rosa
859900812	1	Años 20
859900812	1	Renato Abad
859900812	1	Verónica Bolaños
859900812	1	Hipatia Balseca
<b>DÍA 1 / ESCENARIO MÓVIL 2</b>		
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista
859900812	1	Presentador o presentadora del evento
859900812	1	Sebastian García
859900812	1	Jez Summers
859900812	1	Daniel Páez
859900812	1	The Mash con Israel Brito
859900812	1	Marques
859900812	1	Boké Latin Reggae
<b>DÍA 2 / ESCENARIO MÓVIL 1</b>		
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista
859900812	1	Presentador o presentadora del evento
859900812	1	Aura Patricia
859900812	1	Tierra Canela
859900812	1	Takinna
859900812	1	Ceci Narváez
859900812	1	Gerardo Morán
859900812	1	Andrés Sacoto Y la Banda de los Pueblos
<b>DÍA 2 / ESCENARIO MÓVIL 2</b>		
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista
859900812	1	Presentador o presentadora del evento
859900812	1	Paco Godoy
859900812	1	Paty Ray
859900812	1	Grupo Cantares
859900812	1	Flor de asfalto
859900812	1	Jayac
859900812	1	Jhonatan Luna
<b>DÍA 3 / ESCENARIO MÓVIL 1</b>		
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista
859900812	1	Presentador o presentadora del evento

859900812	1	Heredia
859900812	1	Trio Los Brillantes
859900812	1	Andinamarca
859900812	1	Shalo
859900812	1	La Toquilla
859900812	1	Margarita Lugue
<b>DÍA 3 / V ESCENARIO MÓVIL 2</b>		
<b>CODIGOS CPC</b>	<b>Cant</b>	<b>Grupo o Artista</b>
859900812	1	Presentador o presentadora del evento
859900812	1	Los Relicarios
859900812	1	Gabriela Abadiano
859900812	1	Trio Pambil
859900812	1	Katty Egas
859900812	1	Proyecto Coraza
859900812	1	Marcelo Bedoya
<b>DÍA 3 / ESCENARIO MÓVIL 3</b>		
<b>CODIGOS CPC</b>	<b>Cant</b>	<b>Grupo o Artista</b>
859900812	1	Presentador o presentadora del evento
859900812	1	Jhonny Galarza
859900812	1	Sangre Caliente
859900812	1	4 Del Altiplano
859900812	1	Miguel Sangucho
859900812	1	Trio Valentino
859900812	1	Máximo Escaleras

	<b>Requerimientos generales para todas las presentaciones artísticas:</b>
	Varios
<b>CANTIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
7	Licencias SAYCE
7	Requerimiento de asistencia técnica para el acompañamiento en escenarios móviles
1	Técnico para diseño de recorridos en escenarios móviles
2	Plataforma para montaje de escenarios móviles: vehículo impulsado a motor, con adaptaciones seguras y profesionales en una plataforma para la implementación de un entramado de estructuras tipo truss de aluminio fijadas al piso; / techo con diseño de rigging para máquinas robóticas de iluminación / sobretarimas y pasamanos de aluminio, techo de acrílico para permitir la vista desde arriba y proteger de posibles lluvias; / sonido tipo line array 360 grados; pantallas led para varias proyecciones y generacion eléctrica independiente.
25	Planchas de acrílico de 6mm + Estructura Perfiles, parte de los escenarios móviles
2	Estructura & Perfiles para soporte y unión de techo acrílico, parte de los escenarios móviles
2	Lonas personalizado, parte de Escenarios Móviles
1120	Metros de valla liviana (160 m para cada presentación artística)
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>	
<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>

7	Jefe Técnico
7	Operador de Sonido
7	Operador de Luces
7	Operador Video
7	Stage Manager
7	Staff
14	Camarógrafos
14	Técnicos de audiovisuales
<b>PERSONAL LOGÍSTICO</b>	
<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>
7	Coordinador de Camerinos
28	Personal para Montaje
28	Personal para Limpieza
14	Personal para levantar cables de electricidad y telefonía en recorridos
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>	
<b>CANT</b>	<b>DETALLE</b>
7	Jefe Seguridad
70	Seguridad en Camerinos
14	Seguridad en Plataforma y acompañamiento

A continuación, detallo cada componente del rider técnico para las presentaciones artísticas en cada escenario móvil:

Cantidad requerido por escenario	Cantidad Total	Sonido P.A.
12	84	Cabinas para PA - conexión tipo Line array - Sonido 360 grados
4	28	Sub bajos de 18''
1	7	Consola Digital 48 Canales
4	28	Amplificadores con procesador para las Cabinas de PA y Sub Bajos
Cantidad requerido por escenario	Cantidad Total	Back Line
8	56	In ears – gama alta
1	7	Baratería Gama Alta - Gretch Catalina.
1	7	Equipo de Bajo Gama Alta.
1	7	Equipo de Guitarra Gama Alta.
1	7	Equipo de Piano Gama Alta.
1	7	Par de Congas con Stand
10	70	Micrófonos para kit de batería
4	28	Micrófonos inalámbricos de Mano - Gama Alta
4	28	Micrófonos vocales
6	42	Micrófonos para percusión
4	28	Micrófonos de Pinza (Vientos) - Gama Alta
12	84	Cajas Directas
12	84	Pedestales de varios tamaños y sus accesorios (boom)

4	28	Snake mínimo 16 entradas 4 envíos
100	700	Cables de Micrófono
<b>Cantidad requerido por escenario</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Iluminación</b>
1	7	Consola de Luces - Gama Alta
2	14	Splitter DMX de 1 Universo
28	196	Luces tipo Beam (ubicadas en Trusses para show de luces al cielo).
24	168	Barras Led RGB.
10	70	Strobos mínimo 400watss
1	7	Sistema de cableado DMX para conexión de Luces
1	7	Sistema de cableado eléctrico y rack de energía
<b>Cantidad requerido por escenario</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Video</b>
1	7	Pantalla #1 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Faldones / 12m2.
1	7	Pantalla #2 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Trusses Lateral Der: módulos de 0,57 x 0,57 / 15m2.
1	7	Pantalla #3 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Trusses Lateral Izq: módulos de 0,57 x 0,57 / 15m2.
1	7	Pantalla #4 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Trusses Posterior: 2 m2.
3	21	Procesadores de video.
2	14	Laptop para controles.
<b>Cantidad requerido por escenario</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Estructura</b>
1	7	Cuadrilátero de Truss de aluminio 3,30 de altura x 8,50 m de largo x 2,60 de ancho.
3	21	Puentes internos de aluminio de 2,60 m.
1	7	Techo acrílico transparente de 6mm de 31m2.
1	7	Barandas de aluminio de seguridad en el perímetro del escenario móvil.
<b>Cantidad requerido por escenario</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Efectos</b>
1	7	Consola para controlar efectos vía DMX
2	14	Máquinas Humo.
1	7	Pirotecnia fría. - controlada vía DMX compuesta por gerbs de varias alturas y tiempos.
4	28	Cryo Jets - controlados vía DMX con sus tanques de CO2 de mínimo 20kg c/u
<b>Cantidad requerido por escenario</b>	<b>Cantidad Total</b>	<b>Electricidad</b>
1	7	Generador mínimo de 125 KVA capaz de abastecer las necesidades de los equipos instalados en el escenario móvil.
3	21	Generador mínimo de 30 KVA capaz de abastecer las necesidades de los equipos instalados en camerinos.

Cantidad requerido por escenario	Cantidad Total	Transmisión en vivo vía streaming de caravanas
6	42	cámaras HD
4	28	lentes ojo de pez
2	14	switch de video
2	14	mezcladoras de audio
2	14	monitores de vídeo
2	14	módem con Internet de alta velocidad
2	14	computadora para transmisión
2	14	interfaz para transmisión
6	42	cables según requerimiento
Cantidad requerido por escenario	Cantidad Total	Requerimientos de seguridad.
1	1	Radios suficientes con manos libres para comunicación de personal de seguridad y logística
4	28	Extintores Suficientes para cubrir el escenario móvil, generador y camerinos.
Cantidad	Detalle	
7	Personal para coordinación y asistencia en el evento para las 6 carpas	
35	Carpas 6x6 Artistas (Iluminada / 4 Paredes)	
7	Carpa 6x6 Producción (Iluminada / 4 Paredes)	
35	Mesas Vestidas con Mantel y Sobre Mantel	
350	Sillas Vestidas	
1	Montaje, desmontaje de los escenarios móviles para presentación de artistas	
Cantidad	Detalle	
1	Producción del evento	

**Nota importante sobre los artistas:** Si por motivos de fuerza mayor y/o enfermedad de un artista o un miembro indispensable de su equipo artístico o técnico que no se puede presentar en el evento. Se podrá realizar el reemplazo del grupo o artista por uno de similar trayectoria y precio, previa conocimiento y autorización debidamente justificado a la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura.

#### **Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

##### **5.1 Obligaciones del Contratista:**

**5.1.1** El Contratista se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo a las condiciones previstas en los términos de referencia elaborados por la Secretaría de Cultura y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en virtud, de lo cual no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o la celebración de contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse previa aprobación del administrador del contrato y en

los casos que prevé la Cláusula Novena de este instrumento.

**5.1.2** El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Secretaría de Cultura, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Secretaría de Cultura toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.1.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista, ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**5.1.4** El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.1.5** El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.1.6** El Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**5.1.7** A fin de que los productos estén alineados con los requerimientos de la Secretaría de Cultura, se organizarán reuniones permanentes con la Administradora del Contrato. El trabajo se realizará respetando la normativa interna del MDMQ y las leyes que rigen al sector público.

- Cumplir estrictamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar el servicio en el plazo establecido.
- Gestionar los permisos respectivos para la realización de las actividades.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto del contrato, asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- El contratista deberá asumir todas las responsabilidades con el personal que contrate para el cumplimiento del servicio de conformidad a las Leyes Laborales vigentes.
- Presentará los informes correspondientes conforme lo establecido en la metodología de trabajo
- Presentar el poder de representación o ratificación posterior de todos los artistas a presentarse.
- Pago de SAYCE (según corresponda) .

- Suscribir con el administrador del contrato y el técnico no interviniente el acta entrega-recepción definitiva, al finalizar todo el proceso, a entera satisfacción de la institución.

**5.1.8** El contratista se obliga al cumplimiento de los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas que forman parte del presente contrato, y considerando que al encontrarnos con ciertas restricciones producto de la emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID 19, podrían surgir algunos cambios en la presentación de los artistas contemplados dentro de este procedimiento de contratación, por lo cual el Contratista deberá justificar motivadamente la causa por la cual solicitará el cambio de uno o varios artistas, por otros de igual renombre y valor, lo cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato con la finalidad de no incurrir en multas.

## **5.2 Obligaciones de la Contratante:**

- Entregar al Contratista la información, directrices y lineamientos impartidos por la Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de las actividades o entrega del servicio, determinadas en los términos de referencia.
- Designar al Administrador del Contrato.
- Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la petición escrita, formulada por el contratista.
- En casos que se requiera la suscripción de contratos complementarios y/o modificatorios, se los realizará en el plazo de 5 (cinco) días calendarios contados a partir del informe presentado por el administrador del contrato y autorizado por el Secretario de Cultura;
- Elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Se obliga a informar al Contratista en caso de que se produzca nuevas disposiciones o directrices emitidas por el COE Nacional, o Metropolitano y demás autoridades competentes, las cuales produzcan la suspensión de los eventos establecidos dentro de los términos de referencia de este contrato, en cuyo caso se procederá con la correspondiente liquidación económica.

## **Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**6.1.** El precio del presente contrato es de USD. 300.000,00 (TRESCIENTOSMIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), grava tarifa IVA 0%

La partida presupuestaria asignada para esta actividad es la 73.02.05 denominada "Espectáculos Culturales y Sociales".

<b>Código CPC</b>	<b>Descripción del servicio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Global</b>
962200561	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y	1	USD 300.000,00	USD 300.000,00

	CULTURALES DEL COMPONENTE "EVENTOS HITOS" DE FIESTAS DE QUITO DEL PROYECTO AGENDA CULTURAL-SCU		
TOTAL			USD 300.000,00

## 6.2. Detalle de precios unitarios:

DÍA 1 / ESCENARIO MÓVIL 1				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista	Valor U	Valor Total
859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Takaché	\$1.200,00	\$1.200,00
859900812	1	Mabell De La Rosa	\$1.200,00	\$1.200,00
859900812	1	Años 20	\$2.000,00	\$2.000,00
859900812	1	Renato Abad	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Verónica Bolaños	\$1.800,00	\$1.800,00
859900812	1	Hipatia Balseca	\$700,00	\$700,00
DÍA 1 / ESCENARIO MÓVIL 2				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista	Valor U	Valor Total
859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Sebastian García	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Jez Summers	\$800,00	\$800,00
859900812	1	Daniel Páez	\$3.500,00	\$3.500,00
859900812	1	The Mash con Israel Brito	\$2.000,00	\$2.000,00
859900812	1	Marques	\$3.000,00	\$3.000,00
859900812	1	Boké Latin Reggae	\$1.000,00	\$1.000,00
DÍA 2 / ESCENARIO MÓVIL 1				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista	Valor U	Valor Total
859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Aura Patricia	\$744,00	\$744,00
859900812	1	Tierra Canela	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Takinna	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Ceci Narváez	\$2.500,00	\$2.500,00
859900812	1	Gerardo Morán	\$3.500,00	\$3.500,00
859900812	1	Andrés Sacoto Y la Banda de los Pueblos	\$2.600,00	\$2.600,00
DÍA 2 / ESCENARIO MÓVIL 2				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista	Valor U	Valor Total

859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Paco Godoy	\$2.500,00	\$2.500,00
859900812	1	Paty Ray	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Grupo Cantares	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Flor de asfalto	\$1.000,00	\$1.000,00
859900812	1	Jayac	\$3.500,00	\$3.500,00
859900812	1	Jhonatan Luna	\$2.500,00	\$2.500,00
<b>DÍA 3 / ESCENARIO MÓVIL 1</b>				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista		
859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Heredia	\$1.000,00	\$1.000,00
859900812	1	Trio Los Brillantes	\$2.000,00	\$2.000,00
859900812	1	Andinamarca	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Shalo	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	La Toquilla	\$3.000,00	\$3.000,00
859900812	1	Margarita Lugue	\$2.500,00	\$2.500,00
<b>DÍA 3 / ESCENARIO MÓVIL 2</b>				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista		
859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Los Relicarios	\$1.000,00	\$1.000,00
859900812	1	Gabriela Abadiano	\$800,00	\$800,00
859900812	1	Trio Pambil	\$2.000,00	\$2.000,00
859900812	1	Katty Egas	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Proyecto Coraza	\$3.400,00	\$3.400,00
859900812	1	Marcelo Bedoya	\$2.500,00	\$2.500,00
<b>DÍA 3 / ESCENARIO MÓVIL 3</b>				
CODIGOS CPC	Cant	Grupo o Artista		
859900812	1	Presentador o presentadora del evento	\$850,00	\$850,00
859900812	1	Jhonny Galarza	\$1.500,00	\$1.500,00
859900812	1	Sangre Caliente	\$1.000,00	\$1.000,00
859900812	1	4 Del Altiplano	\$2.700,00	\$2.700,00
859900812	1	Miguel Sangucho	\$1.200,00	\$1.200,00
859900812	1	Trio Valentino	\$1.800,00	\$1.800,00
859900812	1	Máximo Escaleras	\$3.500,00	\$3.500,00
<b>2. Varios egresos para todos los eventos:</b>				
<b>Varios</b>				
CODIGOS CPC	Cant	Detalle		

838120315	7	Licencias SAYCE	\$400,00	\$2.800,00
838120315	7	Requerimiento de asistencia técnica para el acompañamiento en escenarios móviles	\$324,00	\$2.268,00
838120315	1	Técnico para diseño de recorridos en escenarios móviles	\$500,00	\$500,00
732100123	2	Plataforma para montaje de escenarios móviles: vehículo impulsado a motor, con adaptaciones seguras y profesionales en una plataforma para la implementación de un entramado de estructuras tipo truss de aluminio fijadas al piso; / techo con diseño de rigging para máquinas robóticas de iluminación / sobretarimas y pasamanos de aluminio, techo de acrílico para permitir la vista desde arriba y proteger de posibles lluvias; / sonido tipo line array 360 grados; pantallas led para varias proyecciones y generación eléctrica independiente.	\$5.000,00	\$10.000,00
732100123	25	Planchas de acrílico de 6mm + Estructura Perfiles, parte de los escenarios móviles	\$161,00	\$4.025,00
732100123	2	Estructura & Perfiles para soporte y unión de techo acrílico, parte de los escenarios móviles	\$600,00	\$1.200,00
891210913	2	Lonas personalizado, parte de Escenarios Móviles	\$1.500,00	\$3.000,00
731120012	1120	Metros de valla liviana (160 m para cada presentación artística)	\$3,50	\$3.920,00

**PERSONAL TÉCNICO**

CODIGOS CPC	Cant	Detalle		
962900116	7	Jefe Técnico	\$350,00	\$2.450,00
962900116	7	Operador de Sonido	\$250,00	\$1.750,00
962900116	7	Operador de Luces	\$250,00	\$1.750,00
962900116	7	Operador Video	\$250,00	\$1.750,00
962900116	7	Stage Manager	\$200,00	\$1.400,00
962900116	7	Staff	\$100,00	\$700,00
962900116	14	Camarógrafos	\$40,00	\$560,00
962900116	14	Técnicos de audiovisuales	\$25,00	\$350,00

**PERSONAL LOGÍSTICO**

CODIGOS CPC	Cant	Detalle		
838120315	7	Coordinador de Camerinos	\$200,00	\$1.400,00
838120315	28	Personal para Montaje	\$70,00	\$1.960,00

838120315	28	Personal para Limpieza	\$70,00	\$1.960,00
838120315	14	Personal para levantar cables de electricidad y telefonía en recorridos	\$30,00	\$420,00
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD</b>				
<b>CODIGOS CPC</b>	<b>Cant</b>	<b>Detalle</b>		
838120315	7	Jefe Seguridad	\$220,00	\$1.540,00
838120315	70	Seguridad en Camerinos	\$50,00	\$3.500,00
838120315	14	Seguridad en Plataforma y acompañamiento	\$50,00	\$700,00
<b>RIDER TÉCNICO</b>				
<b>CODIGOS CPC</b>	<b>Cant</b>	<b>Sonido P.A.</b>	<b>Valor U</b>	
732100121	84	Cabinas para PA - conexión tipo Line array - Sonido 360 grados	\$75,00	\$6.300,00
732100121	28	Sub bajos de 18''	\$100,00	\$2.800,00
732100121	7	Consola Digital 48 Canales	\$200,00	\$1.400,00
732100121	28	Amplificadores con procesador para las Cabinas de PA y Sub Bajos	\$100,00	\$2.800,00
		<b>Back Line</b>		
732100121	56	In ears – gama alta	\$60,00	\$3.360,00
732100121	7	Baratería Gama Alta - Gretch Catalina.	\$150,00	\$1.050,00
732100121	7	Equipo de Bajo Gama Alta.	\$100,00	\$700,00
732100121	7	Equipo de Guitarra Gama Alta.	\$70,00	\$490,00
732100121	7	Equipo de Piano Gama Alta.	\$50,00	\$350,00
732100121	7	Par de Congas con Stand	\$80,00	\$560,00
732100121	70	Micrófonos para kit de batería	\$10,00	\$700,00
732100121	28	Micrófonos inalámbricos de Mano - Gama Alta	\$50,00	\$1.400,00
732100121	28	Micrófonos vocales	\$10,00	\$280,00
732100121	42	Micrófonos para percusión	\$10,00	\$420,00
732100121	28	Micrófonos de Pinza (Vientos) - Gama Alta	\$10,00	\$280,00
732100121	84	Cajas Directas	\$5,00	\$420,00
732100121	84	Pedestales de varios tamaños y sus accesorios (boom)	\$10,00	\$840,00
732100121	28	Snake mínimo 16 entradas 4 envíos	\$30,00	\$840,00
732100121	700	Cables de Micrófono	\$3,00	\$2.100,00
		<b>Iluminación</b>		
732100122	7	Consola de Luces - Gama Alta	\$150,00	\$1.050,00
732100122	14	Splitter DMX de 1 Universo	\$30,00	\$420,00
732100122	196	Luces tipo Beam (ubicadas en Trusses para show de luces al cielo).	\$60,00	\$11.760,00

732100122	168	Barras Led RGB.	\$40,00	\$6.720,00
732100122	70	Strobos mínimo 400watss	\$40,00	\$2.800,00
732100122	7	Sistema de cableado DMX para conexión de Luces	\$50,00	\$350,00
732100122	7	Sistema de cableado eléctrico y rack de energía	\$100,00	\$700,00
		<b>Video</b>		
731120012	7	Pantalla #1 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Faldones / 12m2.	\$600,00	\$4.200,00
731120012	7	Pantalla #2 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Trusses Lateral Der: módulos de 0,57 x 0,57 / 15m2.	\$750,00	\$5.250,00
731120012	7	Pantalla #3 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Trusses Lateral Izq: módulos de 0,57 x 0,57 / 15m2.	\$750,00	\$5.250,00
731120012	7	Pantalla #4 mínimo pitch 6 tipo Outdoor en Trusses Posterior: 2 m2.	\$100,00	\$700,00
731120012	21	Procesadores de video.	\$50,00	\$1.050,00
731120012	14	Laptop para controles.	\$30,00	\$420,00
		<b>Estructura</b>		
732100123	7	Cuadrilátero de Truss de aluminio 3,30 de altura x 8,50 m de largo x 2,60 de ancho.	\$500,00	\$3.500,00
732100123	21	Puentes internos de aluminio de 2,60 m.	\$30,00	\$630,00
732100123	7	Techo acrílico transparente de 6mm de 31m2.	\$1.200,00	\$8.400,00
732100123	7	Barandas de aluminio de seguridad en el perímetro del escenario móvil.	\$100,00	\$700,00
		<b>Efectos</b>		\$0,00
732100122	7	Consola para controlar efectos vía DMX	\$30,00	\$210,00
731120012	14	Máquinas Humo.	\$40,00	\$560,00
962100411	7	Pirotecnia fría. - controlada vía DMX compuesta por gerbs de varias alturas y tiempos.	\$250,00	\$1.750,00
732100122	28	Cryo Jets - controlados vía DMX con sus tanques de CO2 de mínimo 20kg c/u	\$200,00	\$5.600,00
		<b>Electricidad</b>		
962900114	7	Generador mínimo de 125 KVA capaz de abastecer las necesidades de los equipos instalados en el escenario móvil.	\$1.000,00	\$7.000,00
962900114	21	Generador mínimo de 30 KVA capaz de abastecer las necesidades de los equipos instalados en camerinos.	\$250,00	\$5.250,00

		NOTA: La verificación de sonido, iluminación, video y generación eléctrica independiente del escenario móvil, se la realizará 4 horas antes de la hora señalada como de inicio del evento.		
		<b>Transmisión en vivo vía streaming de caravanas</b>		
732900012	42	cámaras HD	\$80,00	\$3.360,00
732900012	28	lentes ojo de pez	\$40,00	\$1.120,00
732900012	14	switch de video	\$25,00	\$350,00
732100121	14	mezcladoras de audio	\$30,00	\$420,00
732100121	14	monitores de vídeo	\$20,00	\$280,00
732100121	14	módem con Internet de alta velocidad	\$120,00	\$1.680,00
732100121	14	computadora para transmisión	\$30,00	\$420,00
732100121	14	interfaz para transmisión	\$15,00	\$210,00
732100123	42	cables según requerimiento	\$5,00	\$210,00
		<b>Requerimientos de seguridad.</b>		
731120012	1	Radios suficientes con manos libres para comunicación de personal de seguridad y logística	\$409,00	\$409,00
731120012	28	Extintores Suficientes para cubrir el escenario móvil, generador y camerinos.	\$53,00	\$1.484,00
<b>CAMERINOS</b>				
<b>CODIGOS CPC</b>	<b>Cant</b>	<b>Detalle</b>		
838120315	7	Personal para coordinación y asistencia en el evento para las 6 carpas	\$650,00	\$4.550,00
838120315	35	Carpas 6x6 Artistas (Iluminada / 4 Paredes)	\$65,00	\$2.275,00
838120315	7	Carpa 6x6 Producción (Iluminada / 4 Paredes)	\$65,00	\$455,00
838120315	35	Mesas Vestidas con Mantel y Sobre Mantel	\$12,00	\$420,00
838120315	350	Sillas Vestidas	\$2,00	\$700,00
838120315	1	Montaje, desmontaje de los escenarios móviles para presentación de artistas	\$3.000,00	\$3.000,00
<b>PRODUCCIÓN</b>				
<b>CODIGOS CPC</b>	<b>Cant</b>	<b>Detalle</b>		
962200561	1	Producción	\$42.000,00	\$42.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 300.000,00</b>

**6.3.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación para el Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO**

**7.1.** El precio previsto para la ejecución del contrato se cancelará con cargo a la partida presupuestaria No.730205, denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, según consta en la Certificación Presupuestaria No. 1000056609, de 20 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

El 100% (cien por ciento) a la finalización de los servicios contratados a entera satisfacción de la entidad contratante, previo la presentación del informe final de actividades de los servicios contratados por parte del contratista, debidamente aprobado por el Administrador de Contrato, Informe final de satisfacción emitido por el Administrador de contrato, suscripción del acta entrega recepción única y definitiva, presentación de la factura debidamente autorizada por el SRI respectiva, y adjunto documentos como: copia de RUC, copia de RUP, copia de Cédula, copia de Papeleta de votación, Patente Municipal vigente, certificado de no adeudar al Municipio de Quito, y copia de certificado bancario.

Para la liquidación final del contrato se deberá realizar el Acta Entrega Recepción, conforme lo señalado en los artículos 123 y 124 del Reglamento General a la Ley.

**7.2.** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**7.3.** Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Contratante y previa aprobación del administrador del contrato.

**7.4.** De los pagos que deba hacer la Contratante, de ser necesario, se retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**7.5. Pagos indebidos:** La Contratante se reserva el derecho de reclamar al Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose El Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.1.** El plazo de ejecución del contrato será de hasta 15 (quince) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.1** La Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito

aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, o, cambios en la programación de las actividades previstas en los cronogramas valorados de cada fase del servicio, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- c) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.2** En casos de prórroga de plazo total o parcial, las partes elaborarán nuevos cronogramas, que suscrito por ellas, sustituirá al original y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

**9.3.** Cuando la prórroga de plazo sea parcial dentro de la misma fase y no incida en la ampliación o modificación del plazo total del contrato y/o de los valores acordados por cada fase, se requerirá únicamente de la aprobación del Administrador del Contrato, previo informe técnico motivado.

**9.4.** Cuando la prórroga de plazo afecte o modifique el plazo total del contrato, se requerirá de la autorización de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe motivado del Administrador del Contrato.

#### **Cláusula Décima.- GARANTÍAS**

**10.1.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento.** - Por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.  
**Aseguradora:** SWEADEN  
**Nro. de Póliza:** 0011421  
**Vigencia:** Desde: 03/12/2020 Hasta: 17/01/2021

#### **Cláusula Décimo Primera.- MULTAS**

**11.1** El Contratista deberá pagar a la Contratante por concepto de multa la cantidad equivalente al (2x1000) dos por mil del valor total del contrato sobre el porcentaje de las obligaciones contractuales que se encuentren pendientes de ejecutar, por retrasos o faltas en el cumplimiento / entrega de los servicios contratados, conforme los plazos acordados.

Las multas no serán exigibles al Contratista, si el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano, debidamente comprobados y aceptados por la Contratante, circunstancias que deben ser notificadas dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Las multas serán impuestas por el Administrador del contrato quien deberá establecer el incumplimiento fecha y montos.

La Entidad Contratante queda autorizada para calificar la **fuerza mayor o caso fortuito**, cuando se llegará a presentar un imprevisto de tal naturaleza que releva automáticamente la responsabilidad e incumplimiento por parte del Contratista, por el advenimiento de una circunstancia extraordinaria e imprevista, sin soslayar el cumplimiento de la ley, sin embargo la calificación de fuerza mayor eximirá de responsabilidad al Contratista, bajo el principio jurisprudencial que dice que *“nadie está obligado a realizar lo imposible”*.

**11.2** La Secretaría de Cultura del MDMQ queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Si el valor de las multas causadas llegare a superar el 5% del valor total del contrato, la Secretaría de Cultura podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la LOSNCP. Las multas causadas no serán reveídas ni devueltas bajo ningún concepto al Contratista.

#### **Cláusula Décimo Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**12.1** El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

#### **Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**13.1** La Contratante designa como Administrador del Contrato a la señora Adriana Paulina Ortiz Chablay, funcionaria de la Dirección de Cultura en el Espacio Público, correo: [adriana.ortiz@quito.gob.ec](mailto:adriana.ortiz@quito.gob.ec), quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; tomará a su cargo el control de los servicios prestados por el Contratista, y será el responsable de adoptar todas las medidas necesarias para que el contrato sea ejecutado, observando sus estipulaciones, costos, plazos establecidos, y además será quien velará por la correcta ejecución del contrato y elaborará el acta entrega recepción, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la RGLOSNCP.

El Administrador queda autorizado para resolver cualquier requerimiento derivado de la ejecución contractual, y además, recibir notificaciones a nombre de la Secretaría de Cultura. El Contratista proporcionará al Administrador toda la información que el mismo requiera, así como las confirmaciones por escrito de todas las actividades, operaciones y transacciones relacionadas al contrato que mantengan o haya efectuado el Contratista.

El Administrador del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del contrato, así como de las obligaciones convenidas.
- b) Velar por el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones contempladas en el contrato administrado.
- c) Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.
- d) Responder cuanto reclamo se produzca, producto de la ejecución del contrato.
- e) Aprobación de prórrogas de plazo, conforme las cláusulas contractuales.
- f) Elaboración de informes técnicos y económicos en caso de producirse una terminación anticipada del contrato.
- g) Dar seguimiento a los pagos derivados del contrato y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos.
- h) Dar solución a los problemas que se encuentren durante la ejecución contractual.

- i) Publicar la información relevante a la etapa de ejecución contractual en el portal de contratación pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- j) En caso de existir la necesidad institucional realizar los informes que correspondan para la prórroga del contrato y/o contratos complementarios.
- k) Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del contrato; y,
- l) Las demás inherentes a su designación como Administrador del Contrato.
- m) Coordinar con la Administradora del contrato pruebas de sonido.
- n) Coordinar con la Administradora las rutas de los escenarios móviles.
- o) Definir en coordinación con la Administradora del contrato los horarios de realización y transmisión de los eventos.
- p) Implementar protocolos de bioseguridad, conforme a los lineamientos del COE Nacional y Cantonal.

**13.2** La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**13.3** Es obligación del Administrador del Contrato dar cumplimiento con las disposiciones y facultades que señalan las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en todo lo que fuera aplicable.

#### **Cláusula Décimo Cuarta.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA DEL CONTRATO**

**14.1** Al finalizar todos los servicios previstos en el objeto del contrato, el Contratista elaborará un Informe Final en el que se detallarán los trabajos realizados y una vez aprobado por el Administrador del Contrato, se procederá a elaborar y suscribir el acta de entrega recepción única y definitiva dentro del plazo previsto en el contrato, siempre que no existan obligaciones pendientes y el administrador del contrato y Técnico No Interviniente emitan los respectivos informes.

**14.2** El acta de entrega recepción única y definitiva, deberá cumplir las disposiciones contenidas en el artículo 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**14.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Décimo Quinta.- LABORAL**

**15.1** El Contratista asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Secretaría de Cultura está exenta de toda obligación respecto del personal del Contratista. Sin perjuicio de lo cual la Secretaría de Cultura ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación ordenada por autoridad competente.

#### **Cláusula Décimo Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**16.1** Contrato podrá terminar:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- e) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

**16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- b) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- c) En el caso de que la Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Contratante o su delegado, la declarará Contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Si el Contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- e) Si la Contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Contratista.
- f) Por causas imputables a la Contratante, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décimo Séptima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**17.1** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**17.2** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Contratista.

**17.3** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

#### **Cláusula Décimo Octava.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**18.1** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar el servicio objeto del contrato, por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Contratante, previa solicitud y/o informe técnico motivado por el Administrador del Contrato, podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Décimo Novena.- CONTRATOS MODIFICATORIOS**

**19.1** Conforme el artículo 72 de la LOSNCP, la Contratante podrá suscribir contratos modificatorios únicamente para enmendar o corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción, o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

#### **Cláusula Vigésima.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO**

**20.1.** El CONTRATANTE, mediante el presente instrumento legal autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autoriza a que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

#### **Cláusula Vigésima Primera.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

**21.1** Conforme al artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista no podrá ceder en forma alguna, ni la totalidad de este contrato.

### **Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA SUBCONTRATACIÓN**

**22.1** El Contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas en el RUP, bajo su riesgo y responsabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Vigésima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**23.1** De existir divergencias o controversias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, en su defecto éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**23.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Vigésima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**24.1** La Contratante, de ser el caso, actuará como agente de retención de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario interno, respecto del Impuesto al Valor Agregado – IVA, procederá conforme la normativa tributaria vigente.

### **Cláusula Vigésima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**25.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, obligaciones, productos y/o servicios, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la Contratista y el Contratista se harán a través de documentos escritos; adicionalmente se podrán efectuar comunicaciones a través de medios electrónicos.

### **Cláusula Vigésima Sexta.- DOMICILIO**

**26.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**26.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

<b>Contratante: SECRETARÍA DE CULTURA</b> <b>Dirección:</b> Ed. Pérez Pallares, Tercer Piso. Venezuela N5-10 y Chile. <b>Teléfono:</b> 3952300 Ext. 19112	<b>Contratista:</b> Emilia Quiñonez Sánchez <b>Dirección:</b> Calle Principal: Rafael Arias Nro. Lote 70 Intersección: Miguel Hernández <b>Teléfono:</b> 023034682
--	--

<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:secretariadeculturaquito@gmail.com">secretariadeculturaquito@gmail.com</a>	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:danahis_24@yahoo.es">danahis_24@yahoo.es</a>
--	--

### **Cláusula Vigésima Séptima.- DERECHO DE AUDITORÍA**

**27.1** En todo momento y para efectos de Auditoría, la Contratante podrá solicitar la información relacionada con el contrato, y el Contratista está obligado a proporcionar las confirmaciones por escrito necesarias sobre todas las operaciones, transacciones y demás actividades de la misma, así como los resultados, estadísticas mensuales y anuales de la operación que mantenga o haya efectuado el Contratista, todas ellas vinculadas al objeto contractual.

Requerido lo anterior por el Contratante al Contratista, dicho requerimiento deberá ser proporcionado en un término de 15 días, cumplido el cual, se entenderá la negativa del Contratista a dar cumplimiento de la misma, de forma que dará derecho al Contratante a declarar la terminación unilateral del contrato, toda vez que las partes acuerdan que dicha obligación constituye elemento de naturaleza de este contrato.

### **Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**28.1** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**28.2** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, y para constancia de lo actuado lo suscriben electrónicamente.

Dado, en Quito, Distrito Metropolitano a los 03 días del mes de diciembre de 2020.

Diego Jara Calvache  
**SECRETARIO DE CULTURA  
GOBIERNOAUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

Emilia Quiñonez Sánchez  
**RUC 1714539473001  
CONTRATISTA**

<b>Elaborado por:</b>	Andrea Vaca Peralta	Área Legal	03-diciembre-2020
-----------------------	---------------------	------------	-------------------